RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136 - 2024-MDH/A

Huarmaca, 02 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

El Memorándum N° 038-2024-MDH/A de fecha 02 de abril de 2024; en la que se dispone al despacho de Secretaría General la elaboración de la Resolución de Alcaldía de **encargatura de funciones administrativas de Despacho de Alcaldía al CPC. ODENCIO CRISANTO ASENCIO – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca**, por motivos de viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima para el día 03, 04 y 05 de abril de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la potestad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece las facultades del alcalde, la de delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, vía **Memorándum N° 038-2024-MDH/A**, de fecha 02 de abril de 2024, mediante el cual, el Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, autoriza al despacho de **Secretaría General** para la emisión del acto resolutivo sobre la ENCARGATURA *al **CPC. ODENCIO CRISANTO ASENCIO – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca**, a quien se le encarga la delegación de funciones administrativas del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, ya que, por motivos de viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, el día 03, 04 y 05 de abril de 2024, siendo que realizara gestiones y trámites en representación de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, estará realizando las siguientes actividades:*

a. *Gestión en el FONDO SIERRA AZUL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, ya que, actualmente está gestionado la financiación de proyectos de cosecha de agua de lluvia para la agricultura, para la construcción de 11 reservorios de cosecha de agua de lluvia.*
b. *Reunión de Alcaldes de Municipalidades de todo el Perú con el Poder ejecutivo.*
c. *Reunión con el Concejo Directivo del Ministerio de Agricultura y Riego, para la coordinación sobre el proyecto de agricultura familiar, donde estarán participando todos los alcaldes distritales de Huancabamba.*
d. *Otros, tramites y gestiones en beneficio de la población huarmaquina.*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 136 - 2024-MDH/A

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el **DESPACHO DE ALCALDÍA** al señor **CPC. ODENCIO CRISANTO ASENCIO – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca**, para ejercer **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS** de Alcalde Encargado, para el día 03, 04 y 05 de abril de 2024, debiendo informar de lo actuado al titular del pliego, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución al señor regidor designado, y a las Gerencias y Sub Gerencias para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC´s, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: https://www.munihuarmaca.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE